1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Que igualmente, la Asociación Computadores para Educar, a lo largo de estos años, se ha constituido como la Entidad encargada de ejecutar la política pública de TIC y Educación en las sedes educativas oficiales de todo el país; comprometiéndose con el cierre de la brecha digital mediante la generación de condiciones necesarias para el acceso, apropiación y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en las sedes educativas públicas del país; apoyado en un equipo humano idóneo y en procesos de adquisición, distribución, acompañamiento educativo y gestión de residuos electrónicos, que garantizan la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y permiten el mejoramiento continuo de los procesos al interior de la asociación.

Que, además, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el objeto de Computadores para Educar es: *"(…) brindar apoyo al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la implementación y desarrollo de los programas que éste pretenda adelantar con el propósito de fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como una herramienta que promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de inclusión en la economía digital, incluyendo la estructuración y ejecución de proyectos para tal fin. Así mismo, gestionar y brindar asistencia técnica en cuanto al manejo integral de residuos electrónicos que por obsolescencia o por disposición legal deben ser destruidos. (…)".*

Que, dentro de la estructura organizacional de Computadores para Educar, tanto la Oficina Asesora de Planeación como la Subdirección de TI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos, gestionó la implementación del software "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" razón por la cual el día 01 de octubre de 2021 suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y turismo MinCIT el Convenio Interadministrativo No. 316 de 2021, donde MinCIT otorgó la licencia de tenencia y uso limitado de la herramienta a Computadores para Educar cuyo objeto es hacer más eficiente la gestión administrativa, financiera y de planeación de las entidades públicas; en ese orden de ideas, Computadores para Educar con la implementación de este software, ha venido mejorando técnica y administrativamente las siguientes líneas: **i)** La estructuración de la planeación, gestión, ejecución, control financiero y presupuestal de Computadores para Educar **ii)** Referir una estructura que dé respuesta a las condiciones y requerimientos del manejo presupuestal definido en la normatividad actual. **iii)** Realizar la gestión de recursos con terceros que involucran actividades adicionales que se deben llevar a cabo con rigurosidad y control.

Que, dentro del convenio se estableció un plazo de ejecución para la implementación del sistema de tres años a partir de la suscripción del convenio con MINCIT, justificado en que el software tiene

diferentes módulos de los cuales pueden surgir adecuaciones evolutivas en forma escalonada, acorde a la priorización de las necesidades específicas de la entidad, lo que conlleva a contar con un periodo amplio para contar con el tiempo suficiente para explorar las diferentes bondades del software.

Es preciso señalar, que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo posee la propiedad intelectual y exclusiva del software titulado "Sistema de Control y Seguimiento Administrativo" creada por servidor público, tal y como lo soporta el Registro de Soporte Lógico No. 13-52-473 de abril de 2016, expedido por la oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor, el cual señala que: *"permite el seguimiento a la ejecución presupuestal, usando como fuente de información SIIF Nación, controlando la contratación realizada por el MINCIT, regularizando la entrega de informes de supervisión y el control de pago*.

Importante exponer, que la cláusula quinta del citado convenio indica que los costos asociados a la implementación del software correrán a cargo de Computadores para Educar y por ende dentro de sus obligaciones está suministrar el equipo profesional responsable para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del sistema. En el marco de esto, es preciso señalar que CPE no cuenta con personal en la planta suficiente, ni con la experiencia necesaria para abordar el total de iniciativas planteadas en la implementación de la herramienta, por lo cual Computadores para Educar durante la vigencia 2021, consideró a la Corporación Colombia Digital, como la empresa idónea para ejecutar la primera fase de configuración del "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo" y para la fase 2 durante la vigencia 2022 bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a Frank Enrique Perez de la Victoria Consultoría Integral SAS para el soporte y mantenimiento de la herramienta.

En ese orden de ideas, actualmente Computadores para Educar cuenta con dicha herramienta de gestión para el control y seguimiento de la planeación administrativa y presupuestal, siendo esta una metodología que permite obtener un control y análisis objetivo de la eficiencia y eficacia presupuestal en CPE; midiendo el impacto de los procesos, recursos financieros y áreas que ejercen en la ejecución presupuestal de la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el sistema se encuentra actualmente instalado, parametrizado y operando en la entidad, es necesario continuar con el soporte técnico, mantenimiento, actualización y adecuaciones evolutivas del sistema para la vigencia 2023, como se constituyó en una de las acciones de mejora consagradas en el plan de mejoramiento cumplido de la Contraloría General de la República, como consecuencia de la auditoria efectuada a la entidad en la vigencia 2020.

Por lo anterior, Computadores para Educar ha realizado un análisis en cuanto a la idoneidad de conocimiento y familiarización con los diferentes módulos del sistema y la curva de aprendizaje en el código fuente del software. Por lo anterior, la entidad, considera que requiere efectuar la contratación de Frank Enrique Perez de la Victoria Consultoría Integral SAS para prestar sus servicios profesionales para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, software desarrollado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e implementado mediante Convenio Interadministrativo.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

La presente contratación es requerida toda vez que en la actualidad no se cuenta con el personal de planta con los conocimientos especializados requeridos que pueda brindar el apoyo requerido y así satisfacer las necesidades planteadas.

La contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2023.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8, el contrato a celebrar es una contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del **Contrato** a celebrar, la cuantía de este, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de **Contratación Directa** de que trata en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual "Contratación Directa", corresponde a:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual "Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuest", corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos/ convenios interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

e) **Mínima cuantía** _____

f) **Otros** _____ cuál _____

2.4 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o hardware

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

N/A

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá llevar a cabo la actualización, adecuaciones evolutivas y garantizar el sostenimiento de toda la cadena presupuestal completa integrada por cada uno de los módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal adaptado a los procesos de Computadores para Educar:

- **Módulo Gestión Entidad:** A través de este módulo se parametriza la información de la entidad, se realiza la creación de los usuarios del sistema y se pueden definir los roles y permisos para cada uno de ellos.

- **Modulo Gestión EP:** Este módulo permite realizar el cargue y desagregación del presupuesto de la entidad, posteriormente cada proceso cuenta con un "gestor" quien es el encargado de programar los recursos de acuerdo con las necesidades de cada proceso para lo cual la herramienta genera un código PAAID. Una vez es aprobada esta programación desde el rol de Planeación, el gestor realiza la solicitud de CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestal" y continua toda la trazabilidad de este en el sistema.

- **Módulo contratistas:** En este módulo, se realiza la inscripción de los contratistas de la entidad en el cual cada uno de ellos puede acceder al sistema y cargar la información que requiere la entidad.

- **Módulo Gestión de contratos:** Por medio de este módulo se hace el cargue de las tablas paramétricas de los proveedores y cargue de los contratos a través del código PAAID asignado y enlazado desde el módulo de Gestión EP. Posteriormente se puede realizar la consulta de todos los contratos y/o convenios que la entidad ha suscrito durante la vigencia.

- **Módulo Gestión Financiera:** Este módulo permite realizar el cargue de las obligaciones para cada uno de los contratos de acuerdo con el uso presupuestal para cada necesidad.

- **Módulo Gestión Pagos:** A través de este módulo, una vez se surta todo el proceso de planeación, programación, contratación y obligación de las facturas para cada contratista, se puede cargar y consultar la sabana de pagos de cada contrato de la vigencia.

Dentro de las facultades de Computadores para Educar están:

i. Dar uso limitado del software y habilitar el número de usuarios que considere pertinentes.
ii. Realizar sin autorización de MinCIT modificaciones orientadas a adaptar o traducir el software, a fin de que el mismo realice interfaz con las otras herramientas con las que cuenta la entidad MMK, garantizando de esta manera su interoperabilidad, sin que en ningún caso dichas modificaciones o adaptaciones incluyan reingeniería inversa, descompilación o desmonte de los elementos integrantes del mismo.
iii. Usar y administrar los programas fuentes que componen el software (Código Fuente del Software) a fin de llevar a cabo las modificaciones, adaptaciones o traducciones del mismo, que tenga como fin su implementación en conjunto con las demás herramientas con las que cuenta

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

la Entidad. Para este efecto CPE designará al personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información que administrará el software y ejercerá custodia sobre el código fuente respectivo.

Dentro de las limitaciones de Computadores para Educar se encuentran:

i) Al ser una licencia de tenencia y de uso limitado, CPE no tiene derechos de autor sobre su uso, divulgación o reproducción.
ii) No realizar modificaciones que impliquen ingeniería inversa, o con fines diferentes a la adaptación o interoperabilidad, y de igual manera no podrá hacer reproducción parcial o total del software instalado en sus instalaciones.
iii) No reproducir total o parcialmente el software entregado en licencia, ni permitir el uso o tenencia por parte de tercero no autorizado en forma expresa por el MinCIT.
iv) No transferir, arrendar, alquilar vender, otorgar sub-licenciar, ceder o transmitir sus derechos de uso del software, ni autorizar la copia parcial o total del mismo por parte de terceros o subordinados.
v) Una vez revocada la licencia de tenencia y uso limitado del software, o decidida por CPE, su devolución, se procederá a la desinstalación del mismo en todos los equipos de la entidad y a hacer entrega a MinCIT, de toda la documentación soporte.

SOSTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

El contratista prestara el servicio profesional para el sostenimiento y actualización del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, atendiendo de manera remota las solicitudes e incidentes relacionados con fallas e inconsistencias que se presenten en el funcionamiento del sistema. Así mismo mantendrá constante comunicación con el personal involucrado en el uso de la herramienta de Computadores para Educar y el personal delegado por MinCIT para realizar las diferentes actualizaciones que surjan como mejora continua del sistema. La modalidad de atención tendrá disponibilidad en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 hasta las 17:00. Los incidentes se analizarán, priorizarán y serán atendidos de acuerdo con su nivel de criticidad.

El alcance del servicio profesional incluye las siguientes actividades:

- Administración de la plataforma, garantizando su funcionamiento.
- Prestar asesoría y capacitación a los usuarios en cuanto al uso del sistema por correo electrónico, web y teléfono.
- Atender y brindar solución oportuna a las inconsistencias que encuentren los usuarios del software, así como fallas en el código.
- Corregir errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, cargue de datos, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período establecido y requiera ser modificado por base de datos.
- Mantener en constante comunicación para realizar las actualizaciones que surjan del sistema.
- Realizar adecuaciones evolutivas a las funcionalidades ya implementadas que puedan mejorar la herramienta.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ADECUACIONES EVOLUTIVAS

Las adecuaciones evolutivas que surjan como mejora al Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal estarán incluidas en la prestación del servicio profesional durante los 10 meses de duración del contrato con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta para el constante seguimiento y control de la ejecución presupuestal de la entidad.
El uso de las adecuaciones evolutivas se plantea así:

1. Se realizará constante seguimiento al funcionamiento del sistema, donde se revisará y establecerá las necesidades y evolutivos de la herramienta en compañía con los usuarios de la herramienta por parte de CPE.
2. Cuando se evidencie la necesidad de realizar adecuaciones evolutivas, se efectuará un levantamiento de datos preciso sobre las nuevas funcionalidades que se requieren.
3. Generado la adecuación se realizarán las pruebas correspondientes y se validara en compañía del personal designado por Computadores para Educar.
4. Cuando las funcionalidades ya estén listas se realizará la entrega final del mismo.
5. Actualizar la documentación de los módulos, referente a las adecuaciones evolutivas realizadas.

4.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

Asistencia profesional a través de la línea telefónica, correo electrónico y acceso remoto, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y las adecuaciones evolutivas en horario de lunes a viernes 8:00 a. a 5:00 pm

Asegurar la disponibilidad del software 24 horas del día los siete días de la semana.

Prioridad y tiempos de Atención de Incidentes:

Nivel de Criticidad	Detalle	Tiempo de Atención (Horas Hábiles)	Tiempo de Solución (Horas Hábiles)
Critico	• Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema. • Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo. • Cuando no se puede prestar el servicio a los usuarios y/o clientes. • Cuando resulta necesario reiniciar la aplicación para hacer uso de la misma.	2 horas	Hasta 6 horas
Mayor	• Cuando el sistema opera con restricciones que impiden completar la operación de negocio que define el caso de uso. • Cuando el caso de uso desarrollado no cumple con la totalidad de las reglas de negocio definidas en la especificación. • Cuando el caso de uso desarrollado no cumple alguna de las validaciones de negocio definidas en la especificación. • Cuando el o los objetos implantados en alguno de los ambientes genera daños en los datos preexistentes en el sistema.	4 horas	Hasta 8 horas

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Menor	• No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del sistema, que generan un impacto mínimo para los usuarios del sistema. • Cuando no obstante bajo limitaciones, el sistema permite completar la operación de negocio que define el caso de uso. • Cuando el impacto del defecto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.	6 horas	Hasta 24 horas
Cosmético	Se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema. • Entrega recibida a satisfacción: Es aquella que cumple con el 100% de los criterios de aceptación de la especificación funcional de los requerimientos.	8 horas	Hasta 72 horas

Importante: cada incumplimiento del ANS será representado en una hora más de sostenimiento evolutivo.

Horarios de atención:

Servicio	Horario de atención (normal)	Atención fuera de horario hábil	Medio de Atención
Atención para el sostenimiento de la herramienta	Lunes a Viernes 08:00 a.m. – 01:00 p.m. 02 pm – 5:00 pm	1- Envío de correo electrónico.	1 - Envío de correo. 2 - Llamada a línea móvil.
Recepción de solicitudes para adecuaciones evolutivas y actualizaciones	Lunes a Viernes 08:00 a.m. – 01:00 p.m. 02 pm – 5:00 pm	1- Envío de correo electrónico.	1 - Envío de correo. 2 - Llamada a línea móvil.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se investigó respecto a contrataciones realizadas por otras entidades estatales, consultadas en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características técnicas:

Entidad	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Secretaría Distrital de Integración Social	UPTC
Modalidad	Contratación régimen especial	Mínima cuantía	Contratación directa	Contratación directa	Contratación régimen especial

No. Proceso	001-2023	INVP-002-2022	OTH-CD-0078-202	SDIS-CPS-291892-2023	CPS 1531-22
No. Contrato	001 de 2023	ACEPTACION DE OFERTA No. 1 DE 2022	0078-2023	SDIS-CPS-291892-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1531
Objeto proceso	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE MODULOS DEL SOFTWARE SAIMYR PARA LA GESTION DE DIFERENTES PROCESOS DE LA PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS "SOFTWARE CONTABLE SIIGO" Y "PRESUPUESTO NET", ASI COMO SUMINISTRO DE ACCESO PARA TRES (3) NUEVOS USUARIOS AL SERVIDOR VIRTUAL (IAAS) PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	Prestación de servicios profesionales para apoyar en los modelos de metodologías ágiles y tradicionales del ciclo de vida de software, orientando el área de automatización y analistas de requerimientos en la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACION E INFORMACION, PARA APOYAR EL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE EN SU DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA, MANTENIMIENTO Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOTIPOS, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ? DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA INSTITUCIÓN? EN LA CIUDAD DE TUNJA. PROYECTO SGI 3391
Valor Contrato	$40.871.202	$18.000.000	$64.890.000	65.180.000	$10,633,838
Contratista	SAIMYR S.A.S.	INTEGRASOFT S.A.S.	NATALIA ACOSTA MAHECHA	ALICIA CEPEDA DUARTE	JAVIER ALEJANDRO ESQUIVEL AVILA

Así mismo, cabe resaltar se suscribieron contratos con objeto y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fue plenamente cubierta la necesidad de CPE. A continuación, se relacionan dichos contratos:

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor contrato	Fecha inicio	Fecha Terminación
No. Proceso	CI 53-21				
Contratación Directa	53-21	Prestación de servicios especializados para la implementación de iniciativas estratégicas en el marco de la política de gobierno digital.	$437.100.000	30/06/2021	31/12/2021
No. Proceso	02-20				
Concurso de Méritos	26-20	Contratar los servicios de consultoría para el diseño y estructuración de procesos de transformación digital en Computadores para Educar.	$ 323998920	08/06/2020	18/12/2020
No. Proceso	08-22				

Selección Abreviada de Menor Cuantía	61-22	Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento de la herramienta y adecuaciones evolutivas al sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y presupuestal.	$ 73.284.254	12/08/2020	31/12/2022

Con lo anterior se pudo evidenciar que el valor de la propuesta presentada por **FRANK ENRRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL SAS** y el presupuesto asignado, son acordes al mercado, teniendo en cuenta el IPC para la vigencia 2023.

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes, la entidad ha establecido como valor mensual de honorario la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.359.500,00),** para un valor total del contrato de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($73.595.000)**, por diez (10) meses.

5.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($73.595.000)**, la prestación de este servicio se encuentra exento de IVA, según lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016.

5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3323 del 2 de febrero de 2023.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDONEIDAD

6.1 Requisitos Habilitantes

No aplica

6.1.1 Capacidad jurídica

6.1.1.1 Naturaleza Jurídica:

Frank Enrique Perez De La Victoria Consultoría Integral SAS, es una empresa de tecnología que ofrece soluciones eficaces en el desarrollo de software, su representación legal de la sociedad es por acciones simplificada y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA – RSS.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6.1.1.2 Idoneidad:

Entre los servicios que presta Frank Enrique Perez De La Victoria Consultoría Integral SAS, se encuentra el desarrollo de software para oficina funcional y especifico de la empresa, software de planificación de recursos empresariales y contabilidad financiera y plataformas web, garantizando soluciones reales y efectivas ajustadas a las necesidades de los proveedores, brindando análisis, planeación, implementación y acompañamiento.

Cuenta con más de 6 años de experiencia en el sector gobierno con entidades como el Departamento de Santander, el Municipio de Campo de la Cruz – Atlántico, la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales ASOMAUCOWOT, La secretaria Jurídica del Municipio de Jamundí Valle del Cauca y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro y Nare, con quienes ha desarrollado soluciones tecnológicas requeridas por los diferentes sectores. Adicionalmente durante la vigencia 2022, desarrollo el contrato de prestación de servicios No. 61-22 con la entidad.

Para el desarrollo de los trabajos, disponen de un equipo con la experiencia, capacidad y conocimiento para la creación y puesta en marcha de proyectos tecnológicos rentables y de alto impacto social.

Por lo anterior, Computadores para Educar analizando el conocimiento y familiarización que el contratista tiene con el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal considera que Frank Enrique Perez de la Victoria Consultoría Integral SAS cuenta con la idoneidad suficiente en el manejo y control de la herramienta para prestar sus servicios profesionales para el sostenimiento, actualización y adecuaciones evolutivas.

6.1.2 Capacidad financiera

No Aplica

6.1.3 Requisitos de Experiencia

6.1.3.1 Experiencia General

Se destaca como experiencia la siguiente:

PROYECTO (Número de contrato o convenio)	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratante

689-2019	Implementar un software para el mejoramiento de la trazabilidad de las muestras que ingresan al laboratorio departamental de salud pública, enmarcado dentro del proyecto fortalecimiento de la auditoria sanitaria mediante análisis, diagnóstico y control de calidad en eventos de interés en salud pública en el Departamento de Santander	02/05/2019	01/09/2019	$120.000.000	Secretaria de Salud de Santander
007-2021	Servicio de soporte y mantenimiento para el sistema gestor de tasas ambientales de la Corporación autónoma de los valles del Sinú y San Jorge.	05/05/2021	24/05/2021	$16.764.720	Corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge
GN1607-2021	Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la secretaria TIC, innovación y gobierno abierto, requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.	13/10/2021	31/12/2021	$90.000.000	Departamento de Nariño
61-22	Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento de la herramienta y adecuaciones evolutivas al sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y presupuestal.	11/08/2022	31/12/2022	$73.284.254	Computadores para Educar CPE

6.1.3.2 Experiencia Específica

No aplica

6.1.4 Requisitos Técnicos

No aplica

7 ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de **Adjudicación** es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las condiciones logísticas exigidas por CPE, así también como lo ofertado en la propuesta.
2. Realizar y entregar al supervisor un documento con el plan de trabajo detallado, donde se evidencie la programación de reuniones virtuales de seguimiento del funcionamiento de la herramienta.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

3. Prestar asesoría y capacitación a los usuarios a través de correo electrónico, web y/o telefónicamente en cuanto al uso de cada uno de los módulos del sistema, cuando estos lo requieran.
4. Atender y brindar solución oportuna de las inconsistencias que evidencien y soliciten los usuarios del software por defectos de programación y/o cuando no opere adecuadamente, así como fallas que puedan presentarse en el código fuente.
5. Realizar la corrección de los errores en la interfaz gráfica como títulos, errores de ortografía, cargue de datos, errores de digitación, fallas en nombre, siempre y cuando el usuario no pueda corregirlas por sí mismo dentro del período establecido y requiera ser modificado por base de datos.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo asistiendo en el sostenimiento y operabilidad de la aplicación. (Proceso de sostenimiento del Software).
7. Consultar y mantener contacto permanente con la entidad para llevar a cabo todas las actualizaciones que surjan en pro de mejorar el "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal", conforme a la suscripción del convenio interadministrativo realizado con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.
8. Efectuar las adecuaciones evolutivas que analicen y requieran los usuarios en los diferentes módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo.
9. Actualizar la documentación técnica, manuales funcionales por modulo y usuario de las adecuaciones realizadas en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, garantizando su alineación con los requerimientos del MinTIC.
10. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este contrato.
11. Atender y acatar las observaciones y recomendaciones presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Abstenerse de entregar, comercializar, divulgar o circular datos personales que se encuentran en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, así como guardar estricta reserva y confidencialidad de la información relacionada con EL CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga acceso en el desarrollo de las actividades del presente contrato.
13. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.
14. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
15. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto, así como las que asigne el supervisor del contrato.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Nota 1: Será de propiedad de CPE toda la información que se utilice para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de esta para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de CPE.

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en su totalidad en la ciudad de Bogotá o donde el supervisor del contrato lo requiera.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá plazo de ejecución de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.3 FORMA DE PAGO

CPE pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: La suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($73.595.000,00), en diez (10) mensualidades vencidas y sucesivas por SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.359.500,00), previa aprobación del supervisor; por el concepto de prestación de los Servicios Profesionales para el Sostenimiento, actualización y Adecuación Evolutiva del *"Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal".*

Parágrafo Primero. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar: a) La respectiva factura y/o cuenta de cobro, b) Un informe de las actividades ejecutadas, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y contener los documentos que soportan el cumplimiento para cada uno de los pagos c) certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal según corresponda, con los respectivos antecedentes, y que certifique que se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses. **Parágrafo Segundo.** Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el CONTRATISTA, conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

Parágrafo Tercero. Para el pago se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Las personas naturales o jurídicas obligadas a facturar electrónicamente deberán enviar la factura electrónica validada previamente ante la DIAN; los no obligados a facturar electrónicamente, deberán diligenciar el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar con el lleno de los requisitos de ley vigentes, en ambos casos deberán allegar los anexos correspondientes (Certificación de parafiscales, informes de actividades, fichas técnicas, recepción satisfactoria, etc.) a través de los medios establecidos para tal fin, los cuales serán informados por el supervisor del contrato.
2. Deberá acreditar el cumplimiento del pago a la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA. Para las personas jurídicas deberán certificar los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, mínimo durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Las personas jurídicas deberán certificar los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal (según requerimiento de ley) certificando mínimo los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   Para el caso de las personas naturales, por prestación de servicios, deberán acreditar el cumplimiento del pago a la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA.
4. Una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, certificado esto por el supervisor y previa presentación de la correspondiente factura electrónica o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de la misma, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, aplicando los descuentos de ley correspondientes, llegado el caso.

   Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista, esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

   Si por cualquier razón la factura electrónica o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato la realizará la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de CPE, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría.

En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

6.5 GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista,

éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del **Contrato**	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del **Contrato**	Plazo de ejecución del **Contrato** y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del **Contrato**	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 90 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

6.7 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo No. 01 del presente documento.

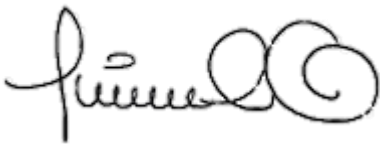
6.8 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

No aplica

6.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la presente contratación se trata de Contratación Directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Fecha de radicación: 2 de febrero de 2023



LINA MARCELA GALLEGO RUIZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Lina Viviana Cortes Nava – Líder de Presupuesto
Revisó: Lina Marcela Gallego Ruiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Propuesta económica del Contratista.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA